

0205

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: **“RUIZ DIAZ, JOHN ALEX. Autor responsable de un delito de homicidio” IUE 100-10/2013** expone:

El penado *John Alex Ruiz Diaz*, se encuentra cumpliendo una condena de ocho (8) años, por la comisión de un delito de homicidio.

Ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena impuesta, siendo catalogada su conducta carcelaria como satisfactoria (fs. 193).

El Sr. Juez de Ejecución (fs. 207-208), se pronuncia en forma contraria a la concesión del beneficio liberatorio, en cambio el informe del INACRI (fs. 200-202), concluye que el mismo podría serle concedido.

Y esta Fiscalía, considerando la gravedad del ilícito cometido, así como el hecho de que el penado carece de salidas transitorias que permitan evaluar su accionar extramuros, **se opondrá** al otorgamiento de la libertad anticipada,

NH/nh

Montevideo, 16 de marzo de 2018

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación